



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nú. 818000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original
Firma _____
Quibdó, Chocó

ACUERDO NUMERO 015 DEL 2012

(10 JUL 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DESCUENTOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO Y ESTÍMULOS TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO.

El Honorable Concejo Municipal de Quibdó Chocó, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia Artículo 363; Artículo 315, numeral 5; Artículo 313, numeral 4; artículo 287, numeral 3 Artículo 95; Ley 14 de 1983, artículos 32 al 39; Ley 44 de 1990, Artículo 2º, Ley 136 de 1994, Artículo 32, numeral 7 y,

CONSIDERANDO:

A.- Que de conformidad con el Artículo 287 de la Constitución política las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Igualmente, el numeral 4º del Artículo 313 de la Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo las directrices de la Constitución y la Ley, votar los tributos y gastos locales.

B.- Que el Impuesto Predial es uno de los de mayor aportación al Fisco Municipal, por lo que su recaudo oportuno, tanto el referido a la vigencia fiscal del año 2010, como el de la cartera morosa de vigencias anteriores, permite a la Administración Municipal poder cumplir con las metas propuestas de inversión social en el municipio de Quibdó durante la presente vigencia fiscal, al igual que lograr un saneamiento de las finanzas municipales.

C.- Que el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, permite que el procedimiento consagrado en el Estatuto Tributario Nacional sea aplicado a nivel municipal, por lo cual, es factible que el Concejo Municipal apruebe la reducción de intereses de mora, causados por el no pago oportuno del impuesto predial en la vigencia respectiva.

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE

concejomupaldequibdo@hotmail.com
Cra. 2ª N° 24 a 32 TEL: 3117496722



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nú. 818000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original

Firma _____
Quibdó Chocó

ACUERDO NUMERO **015** DEL 2012
(10 JUL 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DESCUENTOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO Y ESTÍMULOS TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO.

D- Que existe un marcado interés del sector rural y urbano por ponerse al día en los tributos municipales, siempre y cuando se les brinde algún estímulo que les permita aligerar las cargas tributarias

E- Que mediante acuerdo Nro. _____ de enero 20 de 2012, se estableció este incentivo para los meses de marzo abril y mayo, pero por dificultades de tipo técnico en la plataforma tecnológica, impidieron que los usuarios pudieran disfrutar de los beneficios que generaba el precitado proyecto.

F. Que en merito de lo anterior;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Los contribuyentes que adeuden Impuesto Predial e industria y comercio, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2011 y anteriores a ésta, y que cancelen la totalidad de la obligación, el último día hábil de Agosto de 2012, se les exonerará del ciento por ciento (100%) de los intereses de mora que se hayan causado por las vigencias vencidas.

ARTICULO SEGUNDO: La exoneración prevista el presente Acuerdo, no incluye los intereses por mora causados por concepto de Sobretasa Bomberil y Sobretasa Ambiental.

ARTICULO TERCERO: Los pagos realizados a través de cruces de cuentas o dación en pagos no podrán gozar de los beneficios y estímulos consagrados en el presente Acuerdo.

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE

concejomupaldequibdo@hotmail.com
Cra. 2ª N° 24 a 32 TEL: 3117496722



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original
Firma _____
Quibdó - Chocó

ACUERDO NUMERO **015** DEL 2012

(10 JUL 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DESCUENTOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO Y ESTÍMULOS TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO.

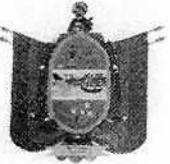
ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias estipuladas en otros acuerdos.

Dado en Quibdó, a los **10 JUL 2012**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ramiro Cañadas
RAMIRO A. CAÑADAS MURILLO
Presidente


SOCRATE ASPRILLA PALACIOS
Secretario General



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
QUIBDÓ.

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO No. 015 DEL 10 JUL 2012 POR
MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DESCUENTOS TRIBUTARIOS POR PRONTO
PAGO Y ESTIMULOS TRIBUTARIO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012,
POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO.

FUE DISCUTIDO Y APROBADO EN LOS DEBATES Y TERMINOS DE LA LEY 136 DE 1994.

EN LOS DEBATES REGLAMENTARIOS REALIZADOS Y VERIFICADOS EN LOS DIFERENTES,
ASÍ:

PRIMER DEBATE: EN COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO O HACIENDA PÚBLICA, EL
DÍA 06 DE JULIO DEL 2012, ponente: H. Concejal REINALDO CUESTA BORJA.

SEGUNDO DEBATE: EN SESIÓN PLENARIA EL DIA 10 DE JULIO DEL 2012, ponente: H.
Concejal REINALDO CUESTA BORJA.

ESTE PROYECTO SE PRESENTÓ POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE
QUIBDÓ.


SOCRATE ASPRILLA PALACIOS
Secretario General

REMISIÓN HOY 13 JUL 2012, REMITO CON OFICIO EL PRESENTE
ACUERDO AL DESPACHO DE LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL DE QUIBDÓ,
PARA SU RESPECTIVA SANCIÓN.

Atentamente,


SOCRATE ASPRILLA PALACIOS
Secretario General

HONESTIDAD Y EFICIENCIA
concejomupaldequibdo@hotmail.com
Cra. 2ª N° 24 a 32 CEL: 3117496722



CONSTANCIA DE RECIBIDO DE UN PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL
PARA TRAMITE DE SANCION

Recibí para trámite de sanción hoy, 13 JUL 2012, el proyecto de acuerdo No. 015 del 10 de julio de 2012 y paso a despacho de la Alcaldesa Municipal para su sanción.

Virgelina Moreno R.
VIRGELINA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcaldesa

SANCION No. 015 de 2012

ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ - CHOCÓ, hoy 20 JUL 2012 se sanciona y ordena su publicación el Proyecto de Acuerdo Municipal No. No. 015 del 10 de julio de 2012, "Por medio del cual se establecen descuentos tributarios por pronto pago y estímulos tributarios para la vigencia fiscal del año 2012 por concepto de impuesto predial industria y comercio".

SANCIONADO

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Se ordena remitir copias del mismo a la a la división jurídica de la gobernación del Chocó, para su revisión legal, conforme al art. 82 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el art. 91 de la ley 1551 de 2012.

Zulia María Mená García
ZULIA MARÍA MENA GARCIA
Alcaldesa Municipal

Karen Johana Chaparro Peña
KAREN JOHANA CHAPARRO PEÑA
Secretaria de Servicios Administrativos





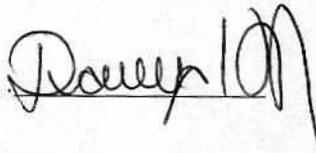
CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN:

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE DE QUIBDÓ -
CHOCÓ,

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo Municipal No. 015 del 10 de julio de 2012, se publica hoy, en
cartelera municipal, y en la página web del Municipio de Quibdó - Chocó.

FIJADO HOY: 30 JUL 2012

FIRMA: 

DESIJADO HOY: _____

FIRMA: _____

Se remiten copias a la división jurídica de la gobernación del Chocó, para su revisión
legal, conforme al art. 82 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el art. 91 de la ley
1551 de 2012.


KAREN JOHANA CHAPARRO PEÑA
Secretaria de Servicios Administrativos

